



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00740

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Ademir Javier Camargo Camacho

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, Junto con memorial presentado por el demandado Ademir Javier Camargo Camacho en el correo del juzgado para solicitar le sean devueltos los títulos que se encuentren a su favor dentro del proceso radicado 2021-00740 Informo a Usted que el proceso se dio por terminado por auto del 1 de marzo en este momento existe un descuento a órdenes de este juzgado, del demandado ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO representado en un título y no hay embargo del remanente, ni de bienes desembargados. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 30 del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 2021-00740

Demandante: Banco BBVA

Demandado: Ademir Javier Camargo Camacho

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta (30) de marzo de dos mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta de la inexistencia de embargo de remanentes ni de bienes desembargados y en atención que el demandado ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO solicitó la devolución del depósito judicial que se encuentra a disposición del Despacho a su nombre, producto de las medidas cautelares que se decretaron en su contra, dentro del presente proceso terminado mediante auto del 1° de marzo del 2022 y advirtiéndose que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encuentra el siguiente depósitos judiciales a favor del demandado ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO identificado con la C.C. 1.140.834.160

Número del Título	Fecha de Constitución	Valor
416010004689514	07/01/2022	\$10.705.915.44

En consecuencia, se hará entrega de los depósitos judiciales al demandado, Ademir Javier Camargo Camacho identificado con la C.C. 1.140.834.160 relacionados a continuación:

Número del Título	Fecha de Constitución	Valor
416010004689514	07/01/2022	\$10.705.915.44

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por ADEMIR JAVIER CAMARGO CAMACHO en calidad de demandado, los títulos relacionados a continuación:

Número del Título	Fecha de Constitución	Valor
416010004689514	07/01/2022	\$10.705.915.44

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Tercero: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42581d610bf1e14599ac5c47e41f93800cecd3440a8b82e588c10fa4f4b8025e

Documento generado en 30/03/2022 02:19:23 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>